



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN PUESTO SEMIFIJO SOBRE:
AVENIDA ARCOS DE BELÉN, ENTRE EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y
CALLE LÓPEZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900033/26

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **09:30** horas del día **24 de septiembre de 2026**, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción II, inciso a) y NOVENA, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII, del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3°, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley de Territorio de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 3°, primer párrafo, fracción I, 7°, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IX, X, XII, y XXIX y 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, XII, XXVII y XXXVII y 91, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente Acuerdo para efectuar la notificación del **Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivada de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900033/26 de fecha 23 de septiembre de 2026**, mediante la cual se hace del conocimiento al **C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN PUESTO SEMIFIJO SOBRE: AVENIDA ARCOS DE BELÉN, ENTRE EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE LÓPEZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, el embargo precautorio de las mercancías descritas en los **CASOS DEL UNO AL CUATRO** del Capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, así como el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera; caso consistente en: -----

CASOS DEL UNO AL CUATRO

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO
1	611	PIEZA	DISCOS GRABADOS EN FORMATO BLU-RAY	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO
2	828	PIEZA	DISCOS GRABADOS EN FORMATO CD	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO
3	102	PIEZA	DISCOS GRABADOS EN FORMATO ACETATO	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO
4	2,394	PIEZA	DISCOS GRABADOS EN FORMATO DVD	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO
TOTAL PARA LOS CASOS DEL UNO AL CUATRO						3,935

CALLE ORIENTE 233, NÚMERO 178, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.
T. 55014746 EXT 1120 EXT. 1104

FOLIOS: [1] [2]



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Se hace del conocimiento al C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN PUESTO SEMIFIJO SOBRE: AVENIDA ARCOS DE BELÉN, ENTRE EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE LÓPEZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, que la cantidad total de mercancía asciende a 3,935 piezas de DISCOS GRAVADOS EN FORMATO BLU-RAY, CD, ACETATO Y DVD.

Así como el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en razón de que el C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN PUESTO SEMIFIJO SOBRE: AVENIDA ARCOS DE BELÉN, ENTRE EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE LÓPEZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, se opuso a la diligencia de notificación del acto relacionado con el procedimiento y en consecuencia, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, desconociéndose su domicilio fiscal o el de su Representante Legal, por lo cual se realiza la notificación de referencia por estrados, tal y como se desprende de las actuaciones que integran el expediente administrativo que nos ocupa: "Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:... III. **Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación...**"; motivo por el cual se realiza la notificación de referencia por estrados publicándose la citada acta, así como el presente acuerdo en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, lo anterior de conformidad con los artículos 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y 150 de la Ley Aduanera vigente.

-----Conste-----

ATENTAMENTE



LIDAMA SCARLETT VEGA BENITES.
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR.

* Se anexa para constancia la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900033/26.

Elaboró: Jazmin Ledesma Figueroa. - Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "C"